

Comunicado de Prensa 59/2024 Español

## LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRÓ SU 169 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES



*San José, Costa Rica, septiembre 16 de 2024.* – La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró, entre el 21 de agosto y el 6 de septiembre de 2024, su 169 Período Ordinario de Sesiones. Durante este Período se llevó a cabo la ceremonia de conmemoración de los 45 años de la instalación de la Corte IDH, se realizaron las deliberaciones de sentencias en seis casos contenciosos y se emitieron diversas resoluciones en materia de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias.

### I. Conmemoración de 45 años de la instalación de la Corte IDH

El 3 de septiembre se conmemoró los 45 años de instalación de la Corte IDH. La Presidenta, Jueza Nancy Hernández López, inauguró la actividad, la cual contó con intervenciones del señor Orlando Aguirre Gómez, Presidente de la Corte Suprema de Costa Rica, y el señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Además, el acto incluyó tres charlas, en las cuales expusieron la señora Elizabeth Odio Benito, Expresidenta de la Corte IDH y Exministra de Justicia de Costa Rica; Luis López Guerra, Exjuez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y Catalina Botero Marino, Directora de la Cátedra UNESCO de Libertad de Expresión.

El evento contó con la presencia de altas autoridades nacionales e internacionales, cuerpo diplomático, exjueces y académicos.

### II. Sentencias

La Corte deliberó las sentencias en los siguientes casos contenciosos:

#### a) **Caso González Méndez y otros Vs. México<sup>1</sup>**

La Comisión indicó que el caso versa sobre la presunta responsabilidad internacional de los Estados Unidos Mexicanos por "la falta de investigación, juzgamiento y sanción de la desaparición de Antonio González Méndez, ocurrida en un contexto de violencia en el norte del estado de Chiapas, donde grupos paramilitares, incluyendo el grupo

“Paz y Justicia”, actuaban auspiciados y bajo la tolerancia y aquiescencia del Estado, cometiendo hechos de violencia como ejecuciones y desapariciones”.

Encuentre más información sobre este caso [aquí](#).

#### **b) Caso Reyes Mantilla y otros Vs. Ecuador**

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional de la República de Ecuador por las supuestas detenciones ilegales y arbitrarias en perjuicio de Walter Ernesto Reyes Mantilla, Vicente Hipólito Arce Ronquillo y José Frank Serrano Barrera entre 1995 y 1996; así como a la presunta falta de garantías judiciales en los procesos penales y a la alegada irrazonabilidad en la duración de la detención preventiva y actos de presuntas agresiones y amenazas durante las detenciones. En relación con el señor Serrano, además se argumenta que el Estado sería responsable por la falta de información sobre su derecho a comunicarse con el Consulado de su país. A su vez, durante la detención del señor Reyes, las autoridades policiales habrían decomisado el auto en el que se encontraba, el cual era propiedad de su hijo, y se alega no fue devuelto una vez descartados los cargos.

Lea más información sobre el caso [aquí](#).

#### **c) Caso Hidalgo y otros Vs. Ecuador**

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado por la alegada tortura y ejecución extrajudicial de Gustavo Washington Hidalgo, así como con la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos.

Encuentre más información sobre el caso [aquí](#).

#### **d) Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane Vs. Ecuador**

El presente caso se refiere a la presunta responsabilidad internacional del Estado de Ecuador por una serie de alegadas violaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane y sus miembros, en el marco de proyectos que presuntamente afectan sus territorios, recursos naturales y modo de vida. Se aducen también tres grupos de hechos de muertes violentas de miembros de dichos pueblos ocurridos en 2003, 2006 y 2013; así como a la falta de medidas adecuadas de protección en relación con dos niñas, luego de los hechos de muertes violentas ocurridas en 2013.

Lea más información sobre este caso [aquí](#).

#### **e) Caso Pérez Lucas y otros Vs. Guatemala**

El caso se refiere a la alegada responsabilidad del Estado por las supuestas violaciones que habrían tenido lugar como consecuencia de la detención, en abril de 1989, de los señores Agapito Pérez Lucas, Nicolás Mateo, Macario Pú Chivalán y Luis Ruiz Luis, su posterior desaparición forzada y el alegado estado de impunidad en el que se encontrarían estos hechos.

Lea más información sobre este caso [aquí](#).

#### **f) Inició la deliberación del Caso Capriles Vs. Venezuela**



El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado por las violaciones de los derechos políticos, a la libertad de expresión, al principio de legalidad y a la protección y garantías judiciales en perjuicio de Henrique Capriles Radonski, en el marco de su participación política como candidato presidencial en las elecciones del 14 de abril de 2013.

Encuentre más información sobre este caso [aquí](#). La deliberación de este caso continuará en el próximo Período de Sesiones.

Luego de notificadas, las sentencias estarán disponibles [aquí](#).

### **III. Resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias**

La Corte emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencias en los casos:

- a) Caso de los Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antônio de Jesus y sus familiares Vs. Brasil
- b) Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala
- c) Caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala
- d) Caso Leguizamón Zaván Vs. Paraguay
- e) Caso Pollo Rivera y otros Vs. Perú

Asimismo, la Corte resolvió las solicitudes de medidas provisionales presentadas en los siguientes casos que se encuentran bajo supervisión de cumplimiento de Sentencia:

- a) Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala
- b) Caso Molina Theissen Vs. Guatemala
- c) Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. México

En el caso de la Masacre de Las Dos Erres el Tribunal adoptó las medidas provisionales solicitadas.

### **IV. Visita de la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia**



La Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández, junto al pleno del Tribunal y los Secretarios, se reunieron con la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia (JEP).



Como representantes de la JEP participaron el Magistrado Roberto Carlos Vidal, Presidente, y la Magistrada Alexandra Sandoval, Coordinadora de la Comisión de Género. Además, ambos magistrados presentaron su trabajo a abogados y abogadas del equipo de la Secretaría de la Corte IDH, en un espacio de diálogo entre ambas instituciones.

## V. Concurso de fotografía "Enfocando Derechos: un viaje fotográfico con la Corte IDH"

En el marco del 45 aniversario de la Corte IDH y con el propósito de generar más espacios de participación con nuevos grupos respecto a los derechos humanos en América Latina y el Caribe, se lanzó el [Concurso de fotografía "Enfocando Derechos: un viaje fotográfico con la Corte IDH"](#). Esta es una oportunidad para reconocer, desde la imagen y la cultura, el impacto que ha caracterizado las decisiones del Tribunal en su deber de proteger derechos durante las últimas cuatro décadas.

## VI. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, Medidas Provisionales, así como cuestiones administrativas

Asimismo, la Corte supervisó el cumplimiento de diversas Sentencias e implementación de las Medidas Provisionales que se encuentran bajo su conocimiento y cuestiones procesales de diferentes casos contenciosos. También, revisó diversos asuntos de carácter administrativo.

---

La Corte IDH agradece a la cooperación alemana del Ministerio Federal de Cooperación implementada por GIZ, cuyo apoyo fue esencial para la realización de este Período.



---

<sup>1</sup> El Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot no participó en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad mexicana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

---

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr) o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a [corteidh@cortheidh.or.cr](mailto:corteidh@cortheidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Danniell Pinilla, director de Comunicaciones y Prensa, en [prensa@cortheidh.or.cr](mailto:prensa@cortheidh.or.cr).

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a [comunicaciones@cortheidh.or.cr](mailto:comunicaciones@cortheidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourTHR para la cuenta



en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).



(506) 2527-1600



[www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)  
[corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)



Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses,  
San Pedro, San José, Costa Rica.